

La Serena, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Deisy Flores Michea, para estos efectos domiciliada en Universidad Católica del Norte N° 533, comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS GUALLIGUAICA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 18 de marzo de 2019.

A fojas 70, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 71, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 72, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 5 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS GUALLIGUAICA**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 18 de marzo de 2019, que quedará integrado por don Manuel Bernardino Rojas Pastén, como presidente; doña Ana María Ramírez Rodríguez, como secretaria; don Fernando Homero Traslaviña Reynoso, como tesorero; y por doña Sandra Lencina Cortés Traslaviña, don Jonathan Luis Rojas Azola y don Luis Emilio Rojas Rojas, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.147.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Pacheco, y la segunda miembro titular, doña Soledad Gárate Peñalosa.

[Signature]
Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a veintitres de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

[Signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 23 JUL. 2019

[Signature]

